

Decreto N° 3958, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Luis Conrado Mieses Gil y José Rafael Helena Rodríguez.
G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3958

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Luis Conrado Mieses Gil; y
- b) Al Doctor José Rafael Helena Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3959, que otorga a la señorita Lourdes Milagros Abikarrán Rizik, el exequátur de Contador Público Autorizado. G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3959

VISTAS la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley N° 4621 de fecha 17 de enero de 1957;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

lo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo a la señorita Lourdes Milagros Abikarrán Rizik, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3960, que nombra a los señores Doctores Enrique de Marchena y Cirilo J. Castellanos, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, en Misión Especial representativa del Gobierno, en la toma de posesión de Su Excelencia el General Alfredo Stroessner, como Presidente de la República del Paraguay. G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3960

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Los Señores Doctor Enrique de Marchena, Embajador-Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas y Doctor Cirilo J. Castellanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Paraguay, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que, en Misión Especial, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de la toma de posesión del Excelentísimo Señor General Alfredo Stroessner, como Presidente de la República del Paraguay, el cual tendrá lugar en Asunción el día 15 de agosto de 1958.